

a) En representación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte:

- La persona titular de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística o persona en quien delegue, que ostentará la presidencia y cuyo voto será dirimente.

- La persona titular de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Cádiz.

b) En representación del Municipio Turístico: La persona titular de la Alcaldía y un representante del Ayuntamiento a propuesta de éste.

c) Un representante de cada una de las Consejerías que suscriban, en su caso, los convenios objeto del presente Acuerdo, con rango, al menos, de Director General, o persona en quien delegue, con la categoría de Jefe de Servicio.

d) Un funcionario de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte con categoría, al menos, de Jefe de Servicio, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

2. Las funciones de la Comisión de seguimiento serán:

a) Velar por el cumplimiento de cuanto quede establecido en los convenios que, en su caso, se suscriban.

b) Resolver cuantas incidencias y circunstancias se produzcan como consecuencia de la interpretación, aplicación y desarrollo de los convenios a suscribir, sometiéndolas a la aprobación de las partes firmantes.

c) Coordinar la actuación de las partes firmantes, en orden a la consecución del fin perseguido por cada convenio suscrito.

d) Efectuar el seguimiento de los convenios que, en su caso, se suscriban en ejecución del presente Acuerdo, así como de los acuerdos adoptados conforme a los mismos.

e) Cualesquiera otras que les sean encomendadas por las partes firmantes de cada uno de los convenios a suscribir.

Quinto. Notificación y publicación.

El presente Acuerdo será notificado al municipio interesado en los términos y con los efectos previstos en el artículo 12.2 del Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su notificación a la entidad interesada de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.

Sevilla, 27 de marzo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

SERGIO MORENO MONROVÉ
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de deporte, modalidad Fomento del Deporte Local (FDL), correspondientes al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad Fomento del Deporte Local (BOJA núm. 293, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 9 de abril de 2007, de esta Delegación Provincial, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas en materia de Deporte, modalidad Fomento del Deporte Local, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo de diez días para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en la Calle Victoriano Rivera, 4, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 9 de abril de 2007.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de deporte, modalidad (IED) Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, correspondientes al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad (IED) Infraestructuras y Equipamientos Deportivos (BOJA núm. 293, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 9 de abril de 2007, de esta Delegación Provincial, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas en materia de Deporte, modalidad (IED) Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo de diez días para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en la Calle Victoriano Rivera, 4, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 9 de abril de 2007.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública, en el tablón de anuncios de la Delegación, la relación de Entidades Locales solicitantes de subvención en materia de Deporte (en la modalidad 4, Fomento de Deporte Local), que han de subsanar faltas o acompañar documentos preceptivos, al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 9 de noviembre de 2006, (BOJA núm. 239, de 13 de

diciembre) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10 y 15 de la citada Orden, y según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad, por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación, al requerimiento de subsanación de faltas o acompañamiento de documentos preceptivos por parte de las Entidades Locales relacionadas.

La subsanación o acompañamiento de documentos deberá hacerse en el plazo de 10 días a partir del siguiente a esta publicación. Si así no lo hiciera, se tendrá a la Entidad Local por desistida de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada y notificada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992.

A N E X O

ENTIDADES LOCALES SOLICITANTES :

ALAMEDILLA
 ALBUÑOL
 ALBUÑUELAS
 ALGARINEJO
 ALICÚN DE ORTEGA
 ALMUÑÉCAR
 ARENAS DEL REY
 ARMILLA
 ATARFE
 BAZA
 BENALÚA DE GUADIX
 BENAMAUREL
 CAMPOTÉJAR
 CENES DE LA VEGA
 CIJUELA
 COLOMERA
 CUEVAS DEL CAMPO
 CÚLLAR
 CHAUCHINA
 DEHESAS DE GUADIX
 DÓLAR
 EL PADUL
 EL VALLE
 FREILA
 GORAFE
 GUADIX
 HUÉLAGO
 HUÉSCAR
 HUÉTOR TÁJAR
 HUÉTOR VEGA
 JAYENA
 LA CALAHORRA
 LA ZUBIA
 LÁCHAR
 LANTEIRA
 LAS GABIAS
 LECRÍN
 MOCLÍN
 MOLVIZAR
 MONTEFRÍO
 MORALEDA DE ZAFAYONA
 MOTRIL
 ÓRGIVA
 OTURA
 PAMPANEIRA
 PINOS PUENTE
 POLOPOS-LA MAMOLA

SORVILÁN
 VEGAS DEL GENIL
 VILLAMENA
 VILLANUEVA DE LAS TORRES
 VILLANUEVA DE MESÍA
 ZAGRA
 ENTIDA LOCAL AUTÓNOMA DE VALDERRUBIO
 ENTIDAD LOCAL DE TORRENUEVA
 EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
 MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA
 MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL RÍO DÍLAR
 MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALPUJARRA GRANADINA
 PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALMUÑÉCAR
 PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LOJA
 PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYTO. DE GRANADA

Granada, 30 de marzo de 2007.- La Delegada, M.^a Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Deporte, modalidad Infraestructuras y Equipamiento Deportivo, correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, Modalidad Infraestructuras y Equipamiento Deportivo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 9 de abril de 2007 de esta Delegación Provincial, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas en materia de Deporte, modalidad Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en Plaza de la Trinidad núm. 11, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 9 de abril de 2007.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las organizaciones sindicales UGT, CCOO y CGT, ha sido convocada huelga general para el próximo día 18 de abril